



**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA | COLOMBIA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Código: LTU-20211216590

Titular: MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL

Pasaporte: NA

Número de Cédula Venezolana: 10446386

Documento: DIPLOMA DE TÍTULO

Programa: DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN GERENCIA

Institución de Educación Superior: UNIVERSIDAD DEL ZULIA

La Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia **CERTIFICA**, para todos los efectos legales y académicos en Colombia, que la institución de educación superior que expide el documento adjunto está legalmente reconocida y su programa académico fue autorizado por la República Bolivariana de Venezuela y que la firma de la autoridad que avala el documento es auténtica.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en el Canje de Notas No. S-DVRE-20-001532 del 23 de junio de 2020 y RBV-DE-336-2020 del 08 de julio de 2020, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen.

Se expide la presente CERTIFICACIÓN en Bogotá, Colombia, a los 31 días del mes de marzo de 2022, según radicado: LTU-20211216590

Eduardo Jose Battistini Delgado
Consejero de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela



<https://doc.embajadavenezuela.org/documento/447596ba08ba89914601ce0c.pdf>

República Bolivariana de Venezuela



Universidad del Zulia

Dra. Judith Aular de Durán

Rector (a)

Hago saber

Que la Cddna. Econ. **María Isabel Serrano Montiel**

natural del Edo. Zulia, Venezuela, y de cincuenta y tres años de edad, titular de la C.I. V. 10.446.386, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el Título de (Grado)

Doctora en Ciencias Sociales

Mención: Gerencia

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad.
En Maracaibo a los dieciseis días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.

Rector (a)

Años 21^{vo} y 162

Decano (a)



J. Durán

Secretario (a)

[Firma]

Alg. Iván Cañizales Camacho

Dra. Marlene C. Primera Salve

Inscrito al folio 0325 al 0332 del libro respectivo correspondiéndole el N° 11

Secretario (a)



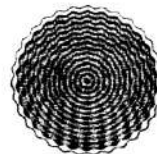
Oficina Principal del Registro

De 2021, años 21^{vo} y 162^o.
El presente documento queda registrado bajo el N° 10
Principal y duplicado que se lleva en esta oficina
durante el 04 trimestre del corriente año. En el
Libro Especial se utilizan los folios por valor de
Bs.: 40 Folio: 149

Registrador Principal

Abog. Maira Domínguez
C.I. V. 95530320
Registradora Auxiliar
del Estado Zulia

L.U.Z.
Secretaría Dirección Docente
Departamento de Grado
1. *[Firma]* 2. *[Firma]* 3. *[Firma]*



LUZ 131092



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BATTISTINI DELGADO EDUARDO JOSE

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

CONSEJERO

Lleva el sello/stampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

MISIONES

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - À:)

El: **7/8/2022 14:08:33 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - APOSTILLA / LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: **L2WHI148419761**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICACION CONSULAR**
(Type of document: - Type du document:)

070041008937779

LTU-20211216590 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/31/2022

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
RUTH MERY CANO AGUILLON
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021668 11 NOV 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 020246 del 10 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

Que MARÍA ISABEL SERRANO MONTIEL, ciudadana venezolana, identificada con cédula de extranjería No. 637917, presentó para su convalidación el título de DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: GERENCIA, otorgado el 16 de noviembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-198664.

Que mediante Resolución No 05673 del 27 de marzo de 2017, este Ministerio le convalidó el título de ECONOMISTA, otorgado el 10 de diciembre de 1993 por la UNIVERSIDAD DE ZULIA, VENEZUELA, como ECONOMISTA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: “Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título.” (...) “El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación.”

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MARÍA ISABEL SERRANO MONTIEL

Que el día 29 de septiembre de 2022 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como DOCTOR (A) EN CIENCIAS SOCIALES

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: GERENCIA, otorgado el 16 de noviembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, a MARÍA ISABEL SERRANO MONTIEL, ciudadana venezolana, identificada con cédula de extranjería No. 637917, como DOCTOR (A) EN CIENCIAS SOCIALES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**


GINA MARCELA CORTÉS PARRA

Proyectó: Jennifer Tique Ramirez - 2 de noviembre de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GINA MARCELA CORTÉS PARRA

VEREDICTO

Nosotros, Doctores; **Emmanuel Borgucci, Marianela Acuña, Thessaly González, Alberto Castellano, Jennifer Fuenmayor, Elita Rincón (Suplente) y José Antonio Chirinos (Suplente)**, designados por el Consejo Técnico de la División de Estudios para Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia, como jurado examinador de la Tesis Doctoral titulada:

“ANÁLISIS INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MICROEMPRESARIALES RURALES EN COLOMBIA Y VENEZUELA”

Presentada por la ciudadana, **María Isabel Serrano Montiel** titular de la cédula de identidad número **V – 10.446.386**, de acuerdo con los Artículos 56, 57, 128 y 129, del Reglamento de Estudios para Graduados de la Universidad del Zulia, nos hemos reunido para efectuar dicho examen y luego del interrogatorio correspondiente, acordamos emitir el siguiente veredicto:

Mención Publicación

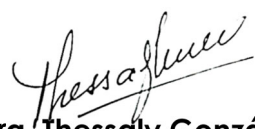
Para cumplir con los requisitos exigidos para optar al Grado Académico de:

DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN GERENCIA

En fe de lo cual firmamos en Maracaibo a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno.


Dr. Emmanuel Borgucci
C.I. 5.816.302
Tutor


Dra. Marianela Acuña
C.I. 7.611.603


Dra. Thessaly González
C.I. 9.1113.625


Dr. Alberto Castellano
C.I. 11.609.803


Dra. Jennifer Fuenmayor
C.I. 8.504.355

Escala de Calificación: Insuficiente, Aprobado, Mención Honorífica y Mención Publicación.